

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-37478- -4	FECHA: 2013-07-25 18:12:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 12-37478- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 13518
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/CA2010/001238				
Fecha de Presentación Internacional	17/08/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-037478-00000-0000	02/marzo/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-037478-00002-0000	29/mayo/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-037478-00000-0000	02/marzo/2012
Prioridades:	US 12/545,842	23/agosto/2009
	US 12/851,551	05/agosto/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 32.

Título de la solicitud: “Herramienta para el manejo de materiales”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una herramienta para manipular un material que no requiera invertirse de extremo a extremo para utilizarse, además de poder cambiar rápida y fácilmente de la posición de pala mecánica a la posición de rompe hielo, garantizando así ergonomía durante su uso sin la necesidad de utilizar uniones separadas para cada función.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una herramienta para manipular un material, tal como nieve, hielo, arena, sal, suciedad, grava, concreto, vegetación, granos, escombros y similares, que permanece sobre una superficie. Dicha herramienta incluye una asa alargada, una barra alargada y una cuchilla compuesta, donde dicha asa se une a un extremo proximal de la barra alargada y la cuchilla compuesta se fija a un extremo distal de la barra alargada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 01 H 5/02; A 01 B 1/20; B 25 G 1/10.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 3, 14 y 24 contienen el término “sustancialmente”, el cual es relativo y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazarlo por un término, expresión o rango concreto.
- La reivindicación 1 contiene la expresión “puede utilizarse”, la cual hace referencia al uso que puede darse al producto reivindicado y no es una característica técnica o funcional que defina la invención. Se sugiere al solicitante hacer la aclaración respectiva, haciendo énfasis en la funcionalidad de la invención y no en el uso que se le puede dar a esta.
- Las reivindicaciones 2, 13, 22 y 26 no son claras, ya que hacen referencia a expresiones como “de soldeo” e “interfecta”, las cuales no permiten distinguir con claridad el objeto a proteger. Se deben hacer las aclaraciones respectivas.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. (Ver anexo 2 de ejemplos de reivindicaciones).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 23 de 2009 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 32 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos de los Artículos 16 y el Art. 18 de la Decisión 486, sin embargo, se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Angelica Maria Ramirez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS